



Municipalidad Distrital de Yarínacocha

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2018-MDY

Puerto Callao,

31 ENE 2018

VISTO:

El Memorándum N° 008-2018-MDY-ALC, de fecha 31 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorándum de visto, el señor Alcalde, ha dispuesto se expida la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, mediante la cual, se delegue en la persona de la señora primera regidora hábil de la misma lista electoral, señora **MERCY ROSAURA MUÑOZ AGUSTÍN**, por motivos de tener que ausentarse de la jurisdicción, el día 01 de Febrero de 2018, a razón de realizar diferentes gestiones ante **el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, encontrándose por tanto en comisión de servicios en la ciudad de Lima; la delegación se dispone conforme lo permite el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo el siguiente texto: **"Son atribuciones del Alcalde: (...) 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal"**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 371-2017-MDY**, del 24 de octubre de 2017, el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, ha delegado las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo el texto y fundamentos que contiene, con las salvedades que la Ley señala, y que solo atañen al responsable titular del pliego;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, LAS ATRIBUCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, a la primera Regidora Hábil de la misma lista electoral, señora **MERCY ROSAURA MUÑOZ AGUSTÍN**, el día 01 de Febrero de 2018, por tener que ausentarse el Titular de Pliego, **ALCALDE SEÑOR RONY DEL ÁGUILA CASTRO**, por encontrarse de Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, en mérito de realizar diferentes gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Badm Adm RONY DEL ÁGUILA CASTRO
ALCALDE